

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 9 de julio de 2018, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO-Industria):

D. Álvaro Garrido Romero

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta, referida a sobre qué formación tienen que hacer los trabajadores que manejen una pala cargadora dentro de una fábrica.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a las consultas que se hace referencia en el punto 1 de este Acta:

Dado que el CEM no regula un módulo específico para la especialidad que plantean en su consulta (conductor de pala cargadora) deberá acudirse a lo dispuesto en el módulo C.32 de este Convenio.

No obstante, y a modo exclusivamente orientativo el vigente Convenio General del Sector de la Construcción establece un módulo formativo específico para vehículos y maquinaria de movimiento de tierras (Anexo XII Apartado 2. Punto B.12) que podría seguirse como ejemplo ilustrativo

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CCOO-Industria

Por CONFEMETAL